



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 081 DE 2022
(julio 05)

“Por la cual se establece los lineamientos, calendario y procedimientos en aplicación del Acuerdo Superior No. 012 de 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece en su Artículo 22, numeral 1, como una de las funciones del Consejo Académico “Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Acuerdo Superior 012 del 2022, “Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Superior 012 del 2003”, busca incrementar la graduación y mitigar la retención y la deserción estudiantil en los programas académicos de posgrados activos y con este mejorar los indicadores de calidad de los programas académicos y aportar al cumplimiento de la misión institucional.

Que el Artículo 6 del Acuerdo Superior 012 del 2022 faculta al Consejo Académico para expedir mediante resolución los requisitos, procedimiento y lineamientos para los profesionales que se acojan al mecanismo de excepción reglamentado en el presente acuerdo, así como el respectivo plan de acompañamiento y seguimiento por parte del programa.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria N° 029 del 05 de julio de 2022 estudió el calendario regular para posgrados, que se inserta en la parte resolutoria de este acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DEFINIR los requisitos para acceder al mecanismo que contempla el Acuerdo Superior 012 de 2022, el cual quedará así:

1. Haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos académicos establecidos en su respectivo plan de estudios de programa de maestría con excepción de los cursos de opción de grado en sus diferentes modalidades y los requisitos de grado.
2. No haber presentado o concluido el trabajo de grado entre el primer periodo académico 2012 y el primer periodo académico 2022.
3. Presentar ante el Comité de Programa respectivo la intención de acogerse al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante (Acuerdo Superior 012 del 2022).
4. Adelantar los trámites de formalización de matrícula ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 081 DE 2022
(julio 05)

“Por la cual se establece los lineamientos, calendario y procedimientos, acompañamiento y seguimiento, para la aplicación del Acuerdo Superior 012 del 2022”

5. Cumplir con los cronogramas del plan de acompañamiento y seguimiento del trabajo de Grado.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER el calendario para dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Superior 012 del 2022, de la siguiente manera:

SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2022		
ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Solicitud ante el Comité de Programa respectivo por parte del interesado de acogerse al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante (Acuerdo Superior 012 del 2022).	Del 6 de Julio de 2022	Al 29 de Julio de 2022
Aprobación por parte del Comité de Programa, de las solicitudes presentadas por parte de los interesados para acogerse al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante. Presentación del plan de seguimiento por cada estudiante avalado por el comité de programa	Del 18 de Julio de 2022	Al 29 de Julio de 2022
Reporte a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico del listado de aprobados al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante por parte del Comité de Programa.	Del 9 de Agosto de 2022	Hasta el 16 de Agosto de 2022
Liquidación	Del 18 de Agosto de 2022	Al 23 de Agosto de 2022
Matriculas	Del 24 de Agosto de 2022	Al 31 de Agosto de 2022
Inicio y terminación del primer periodo	Desde el 1 de Septiembre de 2022	Hasta el 2 de Febrero del 2022
PRIMER PERIODO ACADEMICO 2023		
Solicitud ante el Comité de Programa respectivo por parte del interesado de acogerse al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante (Acuerdo Superior 012 del 2022).	Del 3 de octubre de 2022	Al 9 de Diciembre de 2022
Aprobación por parte del Comité de Programa, de las solicitudes presentadas por parte de los interesados para acogerse al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante. Presentación del plan de seguimiento por cada estudiante avalado por el comité de programa	Del 18 de octubre de 2022	Al 9 de Diciembre de 2022
Reporte a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico del listado de aprobados al mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante por parte del Comité de Programa.	Del 12 de Diciembre de 2022	Al 27 de Enero de 2022
Liquidación	Del 30 de Enero de 2023	Al 3 de Febrero de 2023
Matriculas	Del 13 de Febrero del 2023	Al el 24 de Febrero del 2023
Inicio y Terminación de periodo	Desde el 27 de Febrero del 2022	Hasta el 31 de Julio del 2022



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 081 DE 2022
(julio 05)

“Por la cual se establece los lineamientos, calendario y procedimientos, acompañamiento y seguimiento, para la aplicación del Acuerdo Superior 012 del 2022”

PARÁGRAFO 1. Los programas deberán presentar un plan de seguimiento por cada estudiante al cual le sea avalado el reintegro por parte del comité de Programa y deberá contener como mínimo la identificación del trabajo de grado, los objetivos y el cronograma de actividades.

PARÁGRAFO 2. Los profesionales que solo tengan pendiente la sustentación de su trabajo de grado y deseen acogerse al mecanismo de excepción reglamentado por el acuerdo superior 012 de 2022, deberán manifestarlo ante el correspondiente comité de Programa, el cual informará a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el propósito de generar el recibo de matrícula, de manera oportuna.

PARÁGRAFO 3. El programa deberá garantizar las condiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el mecanismo.

PARÁGRAFO 4. Quienes se acojan al mecanismo, tendrán como plazo máximo para obtener su título de grado el mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de Julio de 2022.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Wilmar Cruz
Ajustó: JB - SG
Revisó: Msilva 